

JUNTA TENEDORES DE BONOS

INGEVEC S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 1.877

BONOS SERIE A

Inscripción en el Registro de Valores N° 751

BANCO DE CHILE, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie A (los "Bonos Serie A") emitidos por Ingevec S.A. (el "Emisor" o "Ingevec"), según contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda otorgado mediante escritura pública de fecha 6 de marzo de 2013, modificado por escritura pública de fecha 3 de abril de 2013, y su escritura pública complementaria de fecha 15 de abril de 2013, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha (el "Contrato de Emisión" y la "Escritura Complementaria", respectivamente), en vista de la solicitud del Emisor, cita a junta de tenedores de Bonos Serie A a celebrarse el día 2 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas, en el primer subterráneo del Edificio Núcleo, ubicado en Huérfanos N° 930, Santiago, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la junta las siguientes materias:

- (a) Proponer a los tenedores de bonos las siguientes modificaciones al Contrato de Emisión:
- (i) Incluir un costo de prepago en caso de rescate anticipado.
 - (ii) Regular un pago anticipado obligatorio de los bonos bajo ciertas causales.
 - (iii) Incluir como garantía la fianza y codeuda solidaria de Inmobiliaria Ingevec S.A.
 - (iv) Incluir, como promesa de hecho ajeno, que Inmobiliaria Ingevec S.A. mantenga un patrimonio neto total mayor o igual a UF 800.000.
 - (v) Establecer y/o modificar las obligaciones de endeudamiento del Emisor.
 - (vi) Incluir un negative pledge del Emisor respecto de sus filiales importantes.
 - (vii) Modificar la dotación mínima de la cuenta de reserva de servicio a la deuda.
- (b) Proponer a los tenedores de bonos las siguientes modificaciones a la Escritura Complementaria:
- (i) Modificar el plazo de vencimiento de los Bonos Serie A extendiéndolo al 10 de octubre de 2022.
 - (ii) Aumentar el número de cupones a diecinueve, sustituyendo la tabla de desarrollo de los Bonos Serie A.
 - (iii) Establecer como costo de prepago los siguientes porcentajes sobre el monto de capital a ser prepago: 5% entre el 10 de abril de 2017 y el 9 de abril de 2018; 4% entre el 10 de abril de 2018 y el 9 de abril de 2019; 3% entre el 10 de abril de 2019 y el 9 de abril de 2020; 2% entre el 10 de abril de 2020 y el 9 de abril de 2021; 1% entre el 10 de abril de 2021 y el 9 de abril de 2022; y 0% a partir del 10 de abril de 2022.
 - (iv) Eliminar el numeral Tres de la Cláusula Segunda sobre dotación mínima de la cuenta de reserva de servicio a la deuda, ya que ello pasará a estar regulado en el Contrato de Emisión.
- (c) Acordar las demás modificaciones al Contrato de Emisión y/o Escritura Complementaria que fueren necesarias para reflejar en los mismos las propuestas antes señaladas; y
- (d) Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos Serie A, para que en conjunto con Ingevec procedan a acordar el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión y a la Escritura Complementaria que sean aprobadas en la junta y suscribir las escrituras públicas que sean necesarias para tales efectos, así como para rectificarlas y complementarlas de ser ello necesario.

Tendrán derecho a participar en la junta de tenedores de bonos, aquellos titulares de Bonos Serie A inscritos en el registro especial de Ingevec, a lo menos, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la misma. Por tratarse de una emisión desmaterializada, para estos efectos se estará a la información que entregue el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") al Emisor con la lista de las personas que al quinto día hábil anterior a la fecha de la junta de tenedores de bonos figuren con posición de Bonos Serie A de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 18.876 y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del reglamento de la Ley N° 18.876. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro especial del Emisor para los efectos de participación en la junta de tenedores. En caso de haberse solicitado la emisión material de uno o más títulos, podrán participar en la junta los tenedores de bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la junta de tenedores con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial del Emisor antes señalado. Para inscribirse, los tenedores deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie y el número del o los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos que ellos comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de Bonos Serie A podrán hacerse representar en la junta por mandatarios, mediante el otorgamiento de carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. No podrán ser mandatarios los directores, empleados o asesores de Ingevec. En lo pertinente a la calificación de poderes, se aplicarán, en lo que correspondan, las disposiciones relativas a la materia aplicables a las juntas de accionistas de sociedades anónimas abiertas establecidas en la Ley N° 18.046 y su reglamento.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta, desde las 9:00 horas, en el lugar de celebración de la Junta.

Banco de Chile
Representante de Tenedores de Bonos

Santiago, Agosto de 2016.

J.F. / 17-08-16